



## Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle

Secretaría Municipal

Tel: 2795-4123 Telefax: 2795-4454

Periodo: 2018 - 2022



Nacaome valle 03 de marzo del 2021

Abog. Kellyn Gissel García

Oficina de información publica

Su oficina

Por medio de la presente le remito el Acta de Reunión de Corporación Municipal, para su respectiva publicación en el portal de transparencia, la cual describo de la manera siguiente:

**Acta #3 con fecha 15 de febrero de 2021.**

Francisco Javier Montalván

Secretario Municipal

### **ACTA N° 03**

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las diez de la mañana con cincuenta y cinco minutos del día lunes 15 de febrero del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples de la Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

**Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ**

**Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ**

**Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO**

**Regidor 4°: NEPTALI GARCIA**

**Regidor 5°: EDAS ARNOLDO ORDOÑEZ MEJIA**

**Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA**

**Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA**

**Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ**

**Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA**

Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**
  
- 2. APERTURA DE LA SESION**
  
- 3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 02 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**
  
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
  
- 5. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**
  
- 6. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**
  
- 7. LECTURA DE INFORMES**
  
- 8. ASUNTOS VARIOS**
  
- 9. CIERRE DE LA SESION**

## DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se comprobó el quórum
  
2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación Alguna.

### **3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 02 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**

Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 02 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada sin ninguna modificación.

### **4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

- a. A continuación el Sr. Secretario Municipal procede a darle lectura procedió a darle lectura a la correspondencia enviada por el JOSE ELEUTERIO LAINEZ en donde presenta OPOSICION A DOMINIO PLENO presentado por ANASTACIO LAINEZ OLIVA U OTRAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES. Fundamenta su petición en el artículo 80 de la Constitución de la Republica; 25 No 11 de la Ley de Municipalidades. En donde confiere poder a el Abogado ERLIN

LENIN PAZ REYES con facultades a el otorgadas y en todo lo demás resolver conforme a derecho corresponda. Nacaome 22 de enero 2021.

- b.** Seguidamente se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 025/2021-UAIM-Nacaome; en donde presenta informa dl detalle de los desembolsos ejecutados (órdenes de pago) del Triage Municipal de Nacaome en físico y digital en donde adjuntan a la vez 10 copias del informe para ser entregado a los Honorables Corporativos.
- c.** Solicita la palabra el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en donde menciona que en el informe aparece el pago a motorista y es de conocimiento que en el triaje municipal no existe ningún vehículo entonces solicito explicación referente a esto.
- d.** El señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN exprese que ese renglón presupuestario de motorista se está usando para el pago de otro guardia para labores de seguridad y ordenamiento vial en el triaje.
- e.** Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 017/2021-UAIM-Nacaome; en donde notifica a la Honorable Corporación Municipal que la computadora asignada a este departamento ya dio su vida útil es por eso que solicitamos la adquisición de una computadora completa con todos sus accesorios y a la vez que se le instale el servicio de internet y la compra de una silla secretarial y la instalación de los llavines en los

escritorios y archivos para poder salvaguardar la documentación en físico así mismo para llevar un mejor control en su departamento de Auditoria Interna.

- f. Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 019/2021-UAIM-Nacaome; en donde informa al Sr Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN sobre la reforma al artículo 192 numeral 7 del decreto No 171-2019 de fecha 12 de diciembre del 2019 contenido del presupuesto general de ingresos y egresos de la república para el ejercicio fiscal 2020. Art. 192 Del monto total de la transferencia del gobierno central del destino de los fondos bajo el pacto municipal por una vida mejor se aplicara asi 1) 2)3)4)5)6)....7)un treinta y ocho (38%) por ciento para gastos de administración propia a las Corporaciones Municipales cuyos ingresos anuales no excedan de quinientos mil lempiras (L. 500,000.00).

ARTICULO 2 Con carácter transitorio y hasta el 31 de diciembre del año 2021 de manera excepcional se autoriza a las Corporaciones Municipales a nivel Nacional disponer para gastos de funcionamiento hasta un ochenta por ciento (80%) de sus ingresos anuales corrientes según sus necesidades y conforme los ingresos y capacidades de cada municipalidad para tal fin. Cada corporación municipal debe de identificar el destino de los fondos que disminuirá para alcanzar el 80% autorizado para gastos de funcionamiento, para dichas disminuciones se deberá contar con el aval del Comisionado Municipal de Transparencia.

ARTICULO 3 Para ser aplicado en los planes de arbitrios que se aprueben en el 2020, cuya vigencia es efectiva a partir del 1 d enero hasta el 31 de diciembre del 2021 con carácter transitorio

y excepcional se autoriza a todas las corporaciones municipales del país para que incorporen un sistema de descuentos en el pago de diferentes tributos municipales, en un porcentaje adicional del 10% igual establecido en la ley de municipalidades pudiendo llegar en un total del 20% lo que se verificara con base a los ingresos, obligaciones y situación económica específica de cada Municipio, siempre y cuando el contribuyente haga efectivo el pago del tributo en cualquier momento antes, inclusive en la fecha misma de vencimiento.

ARTICULO 4 El procedimiento para la definición del porcentaje de descuento, adicional al 10%, establecido en la ley de municipalidades, a que se refiere el articulo anterior de este decreto, debe ser aprobado en sesión de corporación municipal modificando la estructura de su presupuesto y el correspondiente plan de arbitrios para el año 2021 para lo cual se debe contar con el aval del comisionado municipal de transparencia.

- g. Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 022/2021-UAIM-Nacaome; en donde notifica al Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES que mediante circular No 002/2021 enviada por el magistrado presidente del TSC ; que la fecha máxima para la presentación de la rendición de cuentas anual acumulada es el 30 de abril 2021, donde informa también que en dicha circular se describe la forma de presentación de rendición de cuentas correspondiente al año 2020 y la documentación que deberá acompañarse para su validación ante el TSC.

- h.** Seguidamente se procede a darle lectura a solicitud enviada a la Honorable Corporación Municipal en donde se solicita RECONSIDERACION A LA SOICITUD DE OTORGAMIENTO DE TITULO DEFINITIVO EN DOMINIO PLENO.-SE REAICE NUEVA INSPECCION IN SITU.- SE CONSTITUYA SERVIDUMBRE DE TRANSITO a favor de FRANCISCO MIXIARES COLINDRES ANDINO con identidad numero 1701197800553 confiriendo poder al Abogado José Antonio Oliva Jiménez, para su representación.
- i.** El Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA como miembro de la comisión de tierras y ejidos solicita que dicha solicitud se traslade al Departamento de Asesoría Legal para que interprete esta solicitud y emitan resolución.
- j.** Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a solicitud enviada por la señora SONIA YANETH MARTINEZ ESCOBAR en donde solicita SEAN INCORPORADAS LAS MEJORAS AL PRESENTE DOMINIO PLENO TODO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD EN DOMINIO UTIL Y CON MEJORAS INSCRITAS Y SE OMITIERON AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DICHAS MEJORAS.- QUE SE EXTIENDA NUEVAMENTE EL PRESENTE DOMINIO PLENO.
- k.** A continuación solicita la palabra el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ en donde menciona que dicha solicitud debe de acompañarse con el Documento de Dominio Pleno original y a la vez adjunto la constancia de libertad de gravamen, luego se debe remitir al departamento de asesoría legal para que analicé dicha solicitud y emita dictamen correspondiente.
- l.** Continuando con la sesión se procede a darle lectura a solicitud de permiso de operación y se asigne valor a cobrar por permiso de operación de negocio ubicado en el barrio Morazán denominado

FUSERSA el que se dedicara a prestar servicios de fumigación, sanitación y servicios en general, cabe mencionar que en el plan de arbitrios no esta establecido el valor a cobrar, por tal razón solicito que se asigne un valor que valla de acuerdo a nuestras posibilidades económicas ya que venimos iniciando y como nacaomenses necesitamos seamos apoyados como emprendedores.

- m. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que previo a otorgamiento de permiso de operación se debe solicitar inspección por parte de la Region Sanitaria para verificar que los químicos a usar no causen daños al ambiente y contaminación a los vecinos.

#### **5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLES EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

- a.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 01/03 presentada por la señora; **ELIA /MARINA CANALES**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de las Crucitas, Aldea de Moropocay, de este término municipal.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 02/03 presentada por el señor; **MAURICIO EDMUNDO ESTRADA MORENO**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Arriba, de esta ciudad.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 03/03 presentada por la señora; **REINA ISABEL HERNANDEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, de esta ciudad.
- d.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 04/03 presentada por la señora; **MARLEGNIS PAZ AGUILAR**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Abajo, de esta ciudad.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 05/03 presentada por los señores; **FRANCISCO JAVIER HENRIQUEZ SANCHEZ y DANIA MABEL MONTALVAN LAINEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, de esta ciudad.

- f.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 06/03 presentada por el señor; **SANTOS MAXIMO BONILLA VILLALOBOS**, de un solar rural ejidal ubicado en el Barreal, de este término municipal.
- g.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 07/03 presentada por el señor; **NICOMEDES IZAGUIRRE AGUILERA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de las Uvas, Guacirope, de este termino municipal.
- h.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 08/03 presentada por la señora; **DUNIA GISSELA AGUILAR BANEGAS**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, de esta ciudad.
- i.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 09/03 presentada por el señor; **OSCAR ALCIDES PADILLA FUENTES**, de un solar rural ejidal ubicado en las Cuevitas, de este termino municipal.
- j.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 10/03 presentada por el señor; **JUAN RAMON GIRON NUÑEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa Maria, de esta ciudad.
- k.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 11/03 presentada por la señora; **RICKY WESLEY YANEZ MEJIA**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, de esta ciudad.
- m.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 12/03 presentada por el señor; **FANY CARELIA SANCHEZ AGUILERA**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Jesús Tadeo Flores, de esta ciudad.
- n.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 13/03 presentada por los señores; **ERNESTINA VILLALOBOS AGUILERA y MARIA ELISIA BONILLA VILLALOBOS**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, de esta ciudad.
- o.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 14/03 presentada por la señora; **CANDIDA PEREZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Jesús Tadeo Flores, de esta ciudad.

- p.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 15/03 presentada por el señor; **JESUS ADOLFO NUÑEZ AMAYA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de chaparral, Aldea del tabacal, de este término municipal.
- q.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 16/03 presentada por la señora; **FRANCISCA VILLATORO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Chiflón, Tabacal, de este término municipal.
- r.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 17/03 presentada por el señor; **WILMER ESTEBAN GUTIERREZ CONTRERAS**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, de esta ciudad.
- s.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 18/03 presentada por los señores; **ALFONZO DOMINGUEZ ALVARADO y JUANA ALVARADO BARAHONA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, de esta ciudad.
- t.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 19/03 presentada por la señora; **MERCEDES CANALES BONILLA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Barreal, de este termino municipal.
- u.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 20/03 presentada por la señora ; **ERODITA FERRUFINO LOPEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Chiflón, de este termino municipal.
- v.- Solicitud de Dominio Pleno según expediente 21/03 presentada por la señora; **ERODITA FERRUFINO LOPEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Chiflón, de este termino municipal.

**6 .-REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y  
AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO  
DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.**

a) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **FAUSTO ORTIZ VILLALOBOS**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1981-02230, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un lote urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 43.70 metros y colinda con propiedades de Daniel Posadas y Lourdes Onelia Quiroz ; Al Sur, Mide 18.22 metros y colinda con propiedad de Alcides Alvarado más 23.60 metros y colinda con propiedad de Trinidad Rivera ; Al Este, 14.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Ivan Moises Rivera Canales más 6.90 metros y colinda con propiedad de Trinidad Rivera ; Al Oeste, Mide 21.53 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Wilman Francisco Cruz Castillo y Movimiento Gnostico Cristiano ;** tiene un área de **736.59** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario Por Certificación en Dominio Útil Otorgada por la Corporación Municipal, según Acta N° 85 de fecha 15 de diciembre del año 1960.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 19,887.93 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 93/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 4711/A**.

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar al señor; **FAUSTO ORTIZ VILLALOBOS;** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

**b) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **FAUSTO ORTIZ VILLALOBOS**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1981-02230, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio el Rincon, Aldea el Tabacal, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Colinda con propiedad de Oscar Aviléz ; Al Sur, Colinda con propiedades de Adolfo Espinoza y Maquiber Espinoza ; Al Este, Colinda con propiedad de Martin Avilez ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Fausto Ortiz Villalobos ;** el cual tiene un área de **51,626.00** Metros Cuadrados **7.40** Manzanas : El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión debidamente acreditada.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,590.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 4707/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar al señor; **FAUSTO ORTIZ VILLALOBOS,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **FAUSTO ORTIZ VILLALOBOS**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1981-02230, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Rincón, Aldea el Tabacal, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Colinda con propiedad de Fausto Ortiz Villalobos ; Al Sur, Colinda con propiedad de Fausto Ortiz Villalobos, callejón de por medio y propiedad de Maquiber Espinoza ; Al Este, Colinda con propiedad de Oscar Avilez ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Guadalupe Oseguera ;** tiene un área de **51,445.20** Metros Cuadrados **7.38** Manzanas ; El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Compra que le Hiciera a la Señora; **HERMY BARY MARTINEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 15 de Octubre del año 1,997.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,583.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 4704/A**.

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar al señor; **FAUSTO ORTIZ VILLALOBOS**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

**d) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor ; **FRANCISCO JAVIER SARAVIA ESPINAL**, con Tarjeta de Identidad N° 1706-1935-00097, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Abajo, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, 10.40 metros y colinda con propiedad de Francisco Javier Saravia Espinal ; Al Sur, Mide 10.30 metros y colinda con propiedad de Campo de Futbol ; Al Este, 11.00 metros y colinda con propiedad de Enrique Castro ; Al Oeste, Mide 8.80 metros y colinda con propiedad de María Irene López ;** El cual tiene un área de **102.46** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,735.68 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 68/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 4769/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar al señor; **FRANCISCO JAVIER SARA VIA ESPINAL**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **IRIS GARCIA PAZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1706-1986-00410, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio las Cuevitas, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 14.00 metros y colinda con propiedad de los Herederos Cárdenas ; Al Sur, Mide 14.00 metros y colinda con solar baldío ; Al Este, 13.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Héctor Mejía ; Al Oeste, 15.00 metros y colinda con propiedad de los Herederos Cárdenas ;** El cual tiene un área de **200.90** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Compra que le Hiciera al Señor; **ISRAEL POSADAS GUTIERREZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 05 de Enero del año 2021.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,471.07 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 07/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 4762/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar a la señora; **IRIS GARCIA PAZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores ; **GLENDY NOHEMY NOGUERA AVILA y JOSE AMADO NOGUERA AVILA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1976-01099 y 1701-1976-01010, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Calvario, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 13.20 metros y colinda con propiedad de Nubia Martínez ; Al Sur, Mide 14.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Mauro Montalbán ; Al Este, 31.70 metros y colinda con propiedad de Silvio Castro ; Al Oeste, 31.70 metros y colinda con propiedad de Raúl Castro ;** El cual tiene un área de **435.87** Metros Cuadrados ; El solar anteriormente mencionado lo hubieron los Peticionarios por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 6,799.57 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 57/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 4977/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar a los señores; **GLENDY NOHEMY NOGUERA AVILA y JOSE AMADO NOGUERA AVILA,,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

**g) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por El señor ; **MARCELINO BONILLA MEZA**, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Colinda con calle de por medio y propiedad de los Herederos Flores ; Al Sur, Colinda con propiedad de Pedro Cruz ; Al Este, Colinda con propiedad de Maria Vargas ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Pompilio Ferrufino ;** El cual tiene un área de **24,402.87** Metros Cuadrados **3.50** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Derecho de Posesión debidamente Acreditada.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 4862/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar al señor; **MARCELINO BONILLA MEZA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

**h) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **HERLINDA MARTINEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1979-03354., contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Abajo, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 25.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Pedro Pineda ; Al Sur, Mide 25.00 metros y colinda con propiedad de Nerio Ismael Rodríguez ; Al Este, Mide 33.00 metros y colinda con propiedad de Doroteo Reyes ; Al Oeste, Mide 33.00 metros y colinda con propiedades de Betulia Herrera y Sonia Ramírez ;** El cual tiene un área de **825.00** Metros Cuadrados .- El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria mediante Escritura Pública Otorgada por; **RUBENIA UMANZOR**, a favor de la peticionaria; **HERLINDA MARTINEZ**, Autorizada por el Notario; **EFRAIN FLORES HERNANDEZ**, de fecha 14 de Septiembre del año 2010. e Inscrita a su favor bajo asiento N° 11 el Tomo 420 del Registro de la Propiedad de Valle.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 12,870.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5021/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar a la señora; **HERLINDA MARTINEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

i) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor ; **CARLOS SILVERIO GUTIERREZ CABRERA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1962-00924, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Abajo, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 12.00 metros y colinda con propiedad de Manuel de Jesus Cardenas Anariba ; Al Sur, Mide 13.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Gloria Argentina Yánez y Elside Yánez ; Al Este, Mide 24.00 metros y colinda con propiedad de Denis Jasive Toscano ; Al Oeste, Mide 24.00 metros y colinda con propiedad de los Herederos de Enecon Montalván ;** El cual tiene un área de **306.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Escritura Pública Otorgada por; **ANGELA LOPEZ HERNANDEZ**, a favor del peticionario; **CARLOS SILVERIO GUTIERREZ CABRERA**, Autorizada por el Notario; **GREGORIO GIRON AYALA**, de fecha 21 de Noviembre del año 1986. e Inscrita a su favor bajo asiento N° 53 el Tomo 161 del Registro de la Propiedad de Valle.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 5,355.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 4819/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar al señor; **CARLOS SILVERIO GUTIERREZ CABRERA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

j) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **ELVIA GODINEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1706-1958-00359, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el caserío de Quebrada Honda, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 77.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Francisca Espinal y Santos Espinal ; Al Sur, Mide 91.30 metros y colinda con callejón de por medio y propiedades de José Godínez y Marcelino Barahona ; Al Este, Mide 26.80 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad de Kerin Manuel Reyes Alvarado ; Al Oeste, Mide 79.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Marcelino Barahona ;** El cual tiene un área de **4,172.49** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por derecho de posesión debidamente acreditada.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5768/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar a la señora; **ELVIA GODINEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

k) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **IBANIA PATRICIA GARCIA OSEGUERA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1997-00848, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en la Colonia Jorge Álvarez, Caserío el Chiflón, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 14.60 metros y colinda con propiedad de Ocupante Desconocido ; Al Sur, Mide 14.60 metros y colinda con propiedad de José Flores ; Al Este, Mide 10.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Anastasio Galiano ; Al Oeste, Mide 10.00 metros y colinda con propiedad de Aristela Bustillo Gutiérrez ;** El cual tiene un área de **146.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria mediante Donación que le Hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 19 del mes de Octubre del año 2015.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5521/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar a la señora; **IBANIA PATRICIA GARCIA OSEGUERA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

**M) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **YADERI GAUSENI RODRIGUEZ ALVARADO**, con Tarjeta de Identidad N° 1707-1988-00531, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en la Colonia Jorge Álvarez, Caserío el Chiflón, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 15.60 metros y colinda con propiedad de Agustín López ; Al Sur, Mide 15.60 metros y colinda con propiedad de Erodita Ferrufino ; Al Este, Mide 9.20 metros y colinda con propiedad de Yolibeth Canales ; Al Oeste, Mide 9.20 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Wilmer Alexis Morales ;** El cual tiene un área de **143.52** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le Hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 19 del mes de Octubre del año 2015.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5522/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar a la señora; **YADERI GAUSENI RODRIGUEZ ALVARADO,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

**N) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor ; **JULIO ARMANDO VILLALOBOS CARDENAS,** con Tarjeta de Identidad N° 1701-1991-01529 , contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio las Cuevitas, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide Mide 24.50 metros y colinda con propiedad de Roberto Martínez ; Al Sur, Mide 25.75 metros y colinda con propiedad de Leopoldo Silva ; Al Este, Mide 10.40 metros y colinda con propiedad de Felicito Flores ; Al Oeste, Mide 17.50 metros y colinda con calle de por medio y solar baldío ;** El cual tiene un área de **348.13** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por compra que le hiciera al Señor; **ANGEL ALEXANDER CRUZ OSORIO,** Según documento privado de compra venta, de fecha 01 de Octubre del año 2007.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,073.12 (CUATRO MIL SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 12/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5755/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar al señor; **JULIO ARMANDO VILLALOBOS CARDENAS,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

**O) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **DELCI ANABEL VENTURA LAZO**, con Tarjeta de Identidad N° 0804-1987-00417, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en la Colonia Jorge Álvarez, Caserio el Chiflón, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 14.60 metros y colinda con propiedad de Francisco Molina ; Al Sur, Mide 14.60 metros y colinda con propiedad de María Trinidad López ; Al Este, Mide 9.50 metros y colinda con propiedad de Ocupante Desconocido ; Al Oeste, Mide 9.50 metros y colinda con calle de por medio y Ocupante Desconocido ;** El cual tiene un área de **138.70** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión debidamente Acreditado.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5449/A y 5151/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar a la señora; **DELCI ANABEL VENTURA LAZO** , el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

**P) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **ANELDA YAMILETH CANALES CASTILLO**, con Tarjeta de Identidad N° 0601-1983-03336, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en la Colonia Jorge Álvarez, Caserío el Chiflón, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide Mide 14.00 metros y colinda con ocupante desconocido ; Al Sur, Mide 14.00 metros y colinda con propiedad de Crecencio Tejada ; Al Este, Mide 10.00 metros y colinda con propiedad de Benjamín Chávez ; Al Oeste, Mide 10.00 metros y colinda con calle de por medio y terreno desconocido ;** El cual tiene un área de **140.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le Hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 19 del mes de Octubre del año 2015.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5472/A**.

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar a la señora; **ANELDA YAMILETH CANALES CASTILLO**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

**Q) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor ; **JORGE ALFREDO VAQUEDANO RODRIGUEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 0318-1963-00908, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Chagüite, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Juan Antonio Cárdenas ; Al Sur, Mide 20.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Aida Izaguirre ; Al Este, Mide 46.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Bill Paz y Elena Paz ; Al Oeste, Mide 45.30 metros y colinda con ocupante desconocido ;** El cual tiene un área de **916.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Escritura Pública Otorgada por; **EUGENIO FUENTES**, a favor del peticionario; **JORGE ALFREDO VAQUEDANO RODRIGUEZ**, Autorizada por el Notario; **JUAN F. BARON LUPIAC**, de fecha 13 de Diciembre del año 2,000. e Inscrita a su favor bajo asiento N° 86 el Tomo 85 del Registro de la Propiedad de Valle.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,580.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5451/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar al señor; **JORGE ALFREDO VAQUEDANO RODRIGUEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

**R) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **SUYAPA IVETH ZAMORA BONILLA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1993-00802, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en la Colonia Jorge Álvarez, Caserio el Chiflón, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 14.80 metros y colinda con propiedad de Simón Mejía ; Al Sur, Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de los Herederos Díaz Portillo ; Al Este, Mide 10.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de los Herederos Díaz Portillo ; Al Oeste, Mide 8.80 metros y colinda con propiedad de Ana Francisca Torrez ;** El cual tiene un área de **140.06** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le Hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 19 del mes de Octubre del año 2015.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5473/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar al señor; **SUYAPA IVETH ZAMORA BONILLA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

**S) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor ; **SANTOS PASCUAL AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1965-00555, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Caragual, Aldea de Moropocay, Nacaome, Valle, el cual tiene las colindancias siguientes: **Al Norte, Colinda con calle de por medio y propiedades de Pablo Zavala y Rene Alvarado ; Al Sur, Colinda con propiedad de Julio Ernesto Alvarado Pérez y callejón de por medio y propiedades de Rigoberto Aguilar y Santos Pascual Aguilar ; Al Este, Colinda con propiedades de Pascual Aguilar y David Euceda ; Al Oeste, Colinda con propiedades de Herlinda Alvarado y Aurelio Aguilar ;** El cual tiene un área de **4,493.00** Metros Cuadrados **0.64** Manzanas .

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5578/A**.

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar al señor; **SANTOS PASCUAL AGUILAR**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

**T) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **MARIA SABAS NUÑEZ BARAHONA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1938-00085, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio de Jicaró, Aldea de Moropocay, Nacaome, Valle, el cual tiene las colindancias siguientes: **Al Norte, Colinda con propiedad de Santos Medrano ; Al Sur, Colinda con propiedades de Orbelinda Baca Zelaya y Mirna Caridad García ; Al Este, Colinda con camino real de por medio y área verde más la quebrada ; Al Oeste, Colinda con propiedades de Mario Roberto Núñez Estrada y Transito Argueta ;** El cual tiene un área de **60,286.50** Metros Cuadrados **8.64** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por derecho de posesión debidamente acreditado.

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,888.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5564/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar a la señora; **MARIA SABAS NUÑEZ BARAHONA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

**U) VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor ; **TEODORO LAINEZ ORTIZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1964-00816, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Republica Dominicana, Nacaome, Valle, Nacaome, Valle, el cual tiene las colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 21.50 metros y colinda con propiedad de Wilmer Andino ; Al Sur, Mide 29.80 metros y colinda con carretera Panamericana ; Al Este, Mide 36.80 metros y colinda con propiedad de María Isabel Rodríguez ; Al Oeste, Mide 34.25 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Sabino Gutiérrez ;** El cual tiene un área de **911.08** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Escritura Pública Otorgada por la Señora; **MARIA CLEOTILDE ORTIZ ORTIZ**, a favor del peticionario; **TEODORO LAINEZ ORTIZ**, Autorizada por el Notario; **EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ**, de fecha 20 de Noviembre del año 2020. e Inscrita a su favor bajo asiento N° 12 el Tomo 761 del Registro de la Propiedad de Valle

**RESULTA:** Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

**RESULTA:** Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

**RESULTA:** Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 12,299.58 (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 58/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 5142/A.**

**CONSIDERANDO:** Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

**POR TANTO:** Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Otorgar al señor; **TEODORO LAINEZ ORTIZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

## **7.- LECTURA DE INFORME.**

No hubo lectura de informes.

## **8.- ASUNTOS VARIOS**

No hubo asuntos varios

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo las doce con diez minutos de ese mismo día.